Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 855171811		

No. 02 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

No. GS-2024- -MEBOG-29.25

Bogotá D. C., 23 de febrero de 2024

Señor Mayor
YESID GUERRERO RODRIGUEZ
Jefe (e) Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Bogotá, D.C,

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **81-7-20263-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___X__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2024**	**Hasta**	**31/01/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre del 2023, la señora teniente LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ, obrando en calidad del jefe grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifico como supervisor del contrato, al jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud de la Clínica del Sur, al señor capitán WILMER HERNANDO MARTINEZ CORREDOR

Mediante Acta No. 02 UPRES MEBOG 2.25 mediante la cual hace entrega el señor Capitán WILMER HERNANDO MARTINEZ CORREDOR al señor Subteniente HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO la supervisión del contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

1. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE de 2023 entre el 26/12/20232 AL 31/12/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024- 096395-MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20263-23
Objeto del contrato	PRESENTACIÓN DE SERVICIO DE UROLOGIA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTO DIANOSTICO, TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USURIOS Y BENEFISIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1
Contratista	**UROBOSQUE S.A**
Representante legal	**ALVARO JR GUTIERREZ MARTINEZ**
Valor Inicial del contrato	**$107.000.000,00**
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	**$107.000.000.00**
Plazo de ejecución inicial	4 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	26 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 DE ABRIL DE 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificaciones	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantado ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato prestando los servicios contratados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	Si	
2. El contratista debe Cumplir con las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato	Si	
3. El contratista deberá presentar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional., Acuerdo 002 de 2001.	Si	

85517181

4.El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si	
5. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	Si	
6. El contratista deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con le fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	Si	
7. El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo sus custodias o porque cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinaria mente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o terceros.	Si	
8. El contratista no deber acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer o omitir algún acto o hecho, y deberá informar de tal evento a la regional de aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	
9.El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato	Si	
9. el contratista se compromete a informar al supervisor del contrato y Jefe de la regional de Aseguramiento en Salud >No.1 cuando se haya ejecutado el setenta 70%del valor del contrato.	Si	
10.El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	Si	
11. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con la que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	Si	
13. cumplir con la obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016	Si	
14.El contratista deberá entregar un reporte mensual de la ejecución el contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato relacionado: Número de contrato, Objeto del contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones	Si	
15. El contratista deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de Prestación de servicios definido por el posible prestador (IPSy/o ESE)	Si	
16.El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.	Si	
17. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el articulo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	
18.El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 00042 el 5 de mayo de 2020, dicha facturación o representación gráfica será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	Si	
19.El contratista se compromete a presentar los servicios de salud a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y continua, con excelente trato, durante las 24 horas del día de atención en los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, de manera oportuna y con claridad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	Si	

85517181

20. La atención inicial de urgencias no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, quien asignara código de recepción del reporte. El Procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención inicial, el oferente se compromete a solicitar el aval por parte de la Cenbtral de Referencia, , contrarreferencia y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención , cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias , será el descrito en la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al anexo 4 d ela coitada Resolución y decreto 4747 de 2007 artículos 12 y 13 y la Resolución 3047 de 2008.	Si	
21.El contratista se compromete a gestionar el proceso de contrarreferencia: luego de alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión)) por especialista siempre deberá remitirse el paciente incluyendo un resumen de historia clínica del paciente de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas por la Regional de Aseguramiento en salud No.1	Si	
22. El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	Si	
23.El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud ene l trabajo se acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual expide el Decreto Único Reglamentarito del sector trabajo "y la Resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud ene l trabajo".	Si	
24. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguiente cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes durante la ejecución del contrato con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenar del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.	Si	
25. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucionalidad a la cual llegare tener acceso directamente en por intermedio de terceros en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la identidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar informa con que obtenga o conozca con ocasión del contrato tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso de la labor, información contenida en los sistemas de información, he información de los usuarios del sistema de la salud de los cuales son de carácter confidencial.	Si	
26) el contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de mas aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capitulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	Si	
27) el contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago de los proveedores del estado" Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022" Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura	Si	

hector.gomez

electrónica de venta como titulo de valor, se expide del anexo técnico de factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación, dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co		
28)confidencialidad e integridad de la información institucional: dada de la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contra actual el contratista debe garantizar la privatización de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la identidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar informa con que obtenga o conozca con ocasión del contrato tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso de la labor, información contenida en los sistemas de información, he información de los usuarios del sistema de la salud de los cuales son de carácter confidencial	Si	
29)Las partes acuerdadas que cualquier información intercambiada facilitada o creadas entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual serán mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrán revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de culla información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sean generalmente conocidas entre los expertos en os campos correspondientes. B) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no este sujeta a medidas de protección razonable, de acuerdo con la circunstancia del caso, afín de mantener su carácter confidencial	Si	
30)Cumplimiento de normatividad: el contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de más aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	Si	
31) el contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago de los proveedores del estado" Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022" Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica de venta como título de valor, se expide del anexo técnico de factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación", dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	si	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
De carácter técnico:		
CONDICIONES DEL SERVICIO		
REGISTRO ESPECIAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CONTRATISTA deberá estar habilitado en el registro especial nacional del ministerio de la protección social de economía con la ley10 de 1990 y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato en siguientes especialidades: UROLOGIA CIRUGIA UROLOGICA	Si	

EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios durante la ejecución del contrato, únicamente en el lugar indicado en la oferta de conformidad a los términos establecidos en el contrato.	Si	
EL CONTRATISTA debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención de la salud, acorde con las normas dispuestas por el ministerio de la protección social" ...Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud"	Si	
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado emitido por la administración de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "moderadamente aceptable (puntaje entre el 60% y 85%y el respectivo plan de mejoramiento ha que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o lo sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La certificación toral se la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si	
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigido por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas	Si	
EL CONTRATISTA deberá a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales por omisión de permisos, concesiones licencias ambientales.	Si	
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza de responsabilidad civil medica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional	Si	
El servicio será prestado en las instalaciones del CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, de manera continua, de lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 5:30 PM.	Si	
EL CONTRATISTA deberá presentar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la arden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de servicios generada por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en salud No.1.	Si	
EL CONTRATISTA deberá brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.	Si	
EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato	Si	
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones de pegar mensualmente los aportes de afiliación y cotización y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, cuando ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de julio 10 de 2003 y de la ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.	Si	
EL CONTRATISTA deberia Cumplir con la normatividad establecida por el ministerio de salud y las normas generales vigentes	Si	
Durante la consulta los especialistas deberán diligenciar la totalidad del formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta; así mismo deberán diligenciar la historia clínica de cada paciente (diligenciar formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, donde indicara el tipo de procedimiento realizado al paciente para ser plasmado en la historia clínica permitiendo realizar seguimiento y evolución, del mismo).	Si	

2.1. **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

855171811

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (35) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (90) días calendarios para que finalice el plazo de la ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la presentación de los servicios dentro de los (45) días hábiles del mes siguiente a la presentación de la factura comercial en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando en el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en las que se soportes cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realizo la actividad y recibo de satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos por la DIAN

El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios Contratados, del mismos modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 " por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide al anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan a otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Documentos requeridos:

- Factura de venta original y copia donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS) individual por cada paciente.
- La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficial), en carpeta tipo yute tamaño oficios, debidamente legajadas en gancho plásticos, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutivas en la parte superior derecha ce cada ojo lápiz negro hasta foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada lápiz negro hasta máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el ultimo junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético- para evitar perdida de soporte individuales y hacer el seguimiento de los mismos caso de inconsistencias. De acuerdo a la ley general de archivo No 594 del 2000 que rige tanto a entidades publicas como privadas
- Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO

85517181

- **Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la oficina de Referencia y Contra Referencia del Regional de aseguramiento en Salud No1 adicionando los siguientes documentos:**

  - RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada
  - Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas. Incluidas las lecturas correspondientes.
  - Factura con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia del documentos de identidad del usuario (carné, en copia por ambas caras o constancias de copia vigente, cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).
  - Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN
  - Subir a la plataforma de Olimpia todos los servicios realizados.
  - Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y se parados de los demás servicios incluidos en el plan de beneficios, identificados la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá trae los respectivos soportes establecidos en la forma de pago del presente contrato incluidas las lecturas de apoyo y diagnóstico
  - La factura de servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica y aprobada por el comité financiero evaluador
  - Anexar los documentos de soporte adecuado al anexo No 5 de la resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modifico parcialmente la resolución 3047 del 2008 y demás soporte que requiera regional de aseguramiento en salud No1 para realizar la auditoria respectiva.
  - En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo regalen ten o modifique. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensuales y deben corresponder a la factura que esta radicado
  - **Al llegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del ismo, de igual manera anexar en los casos que aplique la planilla pila
  - Fotocopia de la hoja de contrato en donde se encuentra el registro presupuestal si el contratista no presenta la factura dentro de los términos de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el tramite y el pago de la factura se realizará hasta los (60) DIAS HABILES SIGUIENTES.
    La presentación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa
  - El contratante dará tramite a la s facturas que no presente objeciones

PARÁGRAFO PRIMERO AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación dentro de los 810) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditora de cuentas decidirá si levanta total o parcial la glosa o las deja como definitivamente en caso como tal

85517101

de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas contratistas en los siguientes (15) dias hábiles a la recepción de la misma por ,contratante la cual se hará por escrito

Si no se llega a una conciliación efectiva en la regional de aseguramiento en salud No 1, la siguiente instancia es el grupo de auditoria Medica de la Dirección de Sanidad

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control u hospitalario que no cuenta con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los tramites de notificación previstos en el decreto 4747 / 2007

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2018 "Daño no intencionado al paciente que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico" La auditoría de cuentas medicas de la regional de aseguramiento en salud No. 1 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso

Bien o servicio electivo, fuera del plan del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este de plan de beneficio del SSPN, Cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales de la Salud (el concepto de favorida para estos casos que emita el EIPS según acuerdo No. 080 de 2022, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión, mas no como causal de no pago

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

Los pagos se harán a la siguiente cuenta.

- NOMBRE BENEFICIARIO: UROBOSQUE S.A
- BANCO: BBVA
- TIPO DE CUENTA: AHORRO
- NUMERO DE CUENTA: 184248672

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a) Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 107.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$11.074.434.00	7%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 107.000.000.00	100%
Valor pagado	$0	0%
Saldo contrato	$ 95.925.566.00	93%

b) Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 1 del 05/02/2024	$11.074.434.00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	$ 11.074.434.00	De la UBFE43963 hasta la UBFE44740	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones como supervisor al ordenador del gasto

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subteniente HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO
Supervisor Contrato No. 97-7-20263-23
Correo electrónico: hecrtore.gomez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 32049668752

8551718

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. febrero 8 de 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.1
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato No.	81-7-20263-23
Constancia de recibido No.	No. 01
Contratista:	**UROBOSQUE S.A**
NIT del contratista:	830.058.292-5
Objeto del contrato:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UROLOGÍA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N01.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	NO APLICA
Valor del contrato:	$107.000.000.00 Vigencia 2023: $1.000.000.00 Vigencia 2024: $106.000.000.00 Sustitución para vigencia 2024: $1.000.000.00
Plazo de ejecución:	Fecha inicial del contrato: 26/12/2023 AL 30/04/2024
Fecha de vencimiento	NO APLICA
Lugar de ejecución	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de UROBOSQUES S.A., en la ciudad de Bogotá en la calle 134 No. 7-83
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subteniente **HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO** Jefe Grupo Prestador Clínica del Sur
Fecha de entrega certificada:	Del 01/01/2024 AL 31/01/2024

855171811

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Regional de aseguramiento N:1	**Servicio de urología**	$11.074.434	$11.074.434	**$0,00**	$11.074.434

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Fecha Cita	Paciente	Documento	Núm. Autoriz.	código Proc.	Procedimiento.	Valor Proc	Nro. Factura
16/01/2024	GEOVANNI URIBE ROCHA	88252085	6662604	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE43963
18/01/2024	YILBER ALBERTO CASTILLO SIERRA	1072365396	6749621	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44193
16/01/2024	ISBELIA GAFARO	27635666	6722204	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44195
17/01/2024	OSWALDO ANTONIO ARENAS OCAMPO	10278643	6739567	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44196
16/01/2024	JORGE ELIECER DELGADO ENCISO	3051065	6662691	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44197
16/01/2024	LUIS JESUS RINCON	17012493	6662656	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44199
20/01/2024	GUSTAVO JEREZ HERRERA	19361979	6659668	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44203
20/01/2024	ISAIAS RIANO RIANO	19208268	6719860	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44204
20/01/2024	JARO LEDER CUARAN REYES	13073571	6757063	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44208
20/01/2024	PABLO ENRIQUE HERRERA AVILA	19243228	6752023	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44209
20/01/2024	JUAN JOSE ROSSO CASARRUBIA	78033913	6757077	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44210
20/01/2024	PEDRO MIGUEL BERMUDES ESPEJO	17153275	6757046	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44212
20/01/2024	JAIRO ENRIQUE ROMERO	19326772	6757110	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44214
23/01/2024	JOSE CRISANTO CONTRERAS LANCHEROS	4286766	6683162	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44265
23/01/2024	LUIS HERNAN MENDIVELSO GOMEZ	17118582	6683422	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44267
23/01/2024	ANA MERCEDES MENDIVELSO DE ZAPATA	41559966	6683447	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44268

855171811

Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

23/01/2024	ALEXANDER SALAZAR MORALES	80061824	6682474	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44270
23/01/2024	JHON JAIRO HINCAPIE PARRADO	79998346	6683329	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44271
23/01/2024	DIEGO ORLANDO GRIMALDO ANAYA	1069712070	6681538	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44272
23/01/2024	LUIS ERNESTO GUTIERREZ HERNANDEZ	19337705	6683464	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44273
23/01/2024	EUTIMIO ARIZA RUIZ	19109041	6683261	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44274
23/01/2024	JOSE RUBEN GALINDO RODRIGUEZ	13453279	6683481	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44275
23/01/2024	JOSE JUAN FRANCISCO RAMIREZ PERALTA	4268855	6683500	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44276
23/01/2024	HERNANDO GARCIA ACUNA	93335480	6681623	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44277
23/01/2024	CARLOS ALBERTO PAEZ GONZALEZ	1395630	6683309	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44278
23/01/2024	PABLO ANDRES BONILLA LINARES	17117364	6681593	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44279
23/01/2024	CARLOS ANDRES COLMENARES GUAYANA	79844390	6683389	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44281
23/01/2024	MARTHA ISABEL GARCIA FIGUEROA	1018415907	6683210	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44282
23/01/2024	PEDRO ANTONIO NEITA CHISINO	79140350	6683148	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44283
23/01/2024	REGULO MARIANO DURAN VILLAMIL	12185940	6682909	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44284
23/01/2024	MARIA GLADYS SIERRA SANCHEZ	41686174	6683010	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44285
23/01/2024	YONNY FERNEY BURGOS VELASCO	1049372309	6682928	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44286
20/01/2024	JOSE DEL CARMEN MUNOZ OSORIO	79145026	6660834	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44289
20/01/2024	BERNABE PEREZ HERNANDEZ	19308174	6661526	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44290
20/01/2024	ALFONSO MANCERA ROMERO	79041455	6661061	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44291
20/01/2024	GILMA MARINA ZAMBRANO FORERO	41620666	6661457	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44293

855171811

Página 4 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

20/01/2024	CARMEN JULIA DAZA DAZA	40384323	6660355	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44295
20/01/2024	MARTIN DE JESUS ROMERO BEJARANO	19107042	6661083	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44296
25/01/2024	LUIS MARIA CORTES LEON	3026178	6712587	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44369
24/01/2024	ORLANDO RIVERA CEPEDA	79287824	6683538	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44371
25/01/2024	GABRIEL ORTEGA BARRIOS	83224894	6682572	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44372
24/01/2024	GLORIA SILVIA MARTINEZ DE ROMERO	23390031	6682812	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44373
24/01/2024	CRISTO DAVID BURGOS ACUNA	79521663	6716830	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44374
24/01/2024	NORA LIGIA NAIZAQUE MARTINEZ	24162017	6712745	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44375
24/01/2024	CECILIA MORALES DE TORRES	20066010	6716798	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44376
24/01/2024	RIGOBERTO RODRIGUEZ	19330608	6683348	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44377
24/01/2024	ALINTAR CIFUENTES MARTINEZ	19158314	6712366	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44378
24/01/2024	JHON WILLIAM MORA NARANJO	79966203	6717349	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44379
24/01/2024	LUIS HERNANDO BEJARANO ALFONSO	5912807	6713446	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44380
24/01/2024	TITO HERNANDEZ SANCHEZ	4574321	6717180	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44382
24/01/2024	ARTURO IGNACIO RODRIGUEZ MENDOZA	79403969	6711882	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44383
24/01/2024	EDILBERTO VELASQUEZ RINCON	3017944	6712201	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44384
25/01/2024	MARIA INES CASTRO MARTINEZ	37826935	6712287	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44436
25/01/2024	ALFONSO FIGUEREDO BOHORQUEZ	17166823	6713120	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44437
25/01/2024	LUIS GUILLERMO CAJAMARCA DIAZ	3010271	6808606	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44438
24/01/2024	JAIME ANTONIO RONCANCIO ORTIZ	4091807	6682951	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44440

855171811

Página 5 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

25/01/2024	SEGUNDO CAMILO GONZALEZ LOPEZ	4170416	6808582	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44441
25/01/2024	FERNANDO NEME CASAS	79518254	6805463	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44442
25/01/2024	OSMAN JAIRO MESA NAVARRETE	79278558	6808616	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44443
20/01/2024	ABRAHAM PEREZ	7684436	6788804	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44444
26/01/2024	LUIS ALBERTO ARTEAGA TRIANA	2983057	6712959	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44486
26/01/2024	DANIEL RIANO PEREZ	3270888	6716625	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44487
26/01/2024	JUAN CAMILO HERNANDEZ GIL	1113312279	6711145	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44488
26/01/2024	OSVALDO DUENAS SALAMANCA	19302964	6792395	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44489
26/01/2024	JOSE EUSEBIO ALBINO SIERRA	19068451	6810925	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44491
26/01/2024	RUTH MYRIAM ALVAREZ MARTINEZ	24049260	6713010	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44492
26/01/2024	VIRGILIO HERNANDEZ GONZALEZ	5201197	6810905	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44493
26/01/2024	JOSE ELEUTERIO MARTIN	3029893	6716635	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44494
26/01/2024	EUNICE VARGAS CORTES	52120130	6810619	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44495
26/01/2024	JUAN CARLOS CASTRO LOAIZA	18507738	6810705	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44496
26/01/2024	JOSE LUIS MENDEZ PINZON	91157400	6810954	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44497
26/01/2024	DARIO HERRERA AYA	5897104	6810840	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44498
26/01/2024	ANA BEATRIZ ARIZA DE CALENTURA	41624681	6712566	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44499
20/01/2024	FERNEY ANDRES BOHORQUEZ CAMPOS	1106769680	6660917	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44500
20/01/2024	JOSE MANUEL GUZMAN CNON	14237597	6789111	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44501
20/01/2024	BELISARIO GACHA CANON	3223176	6789003	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44502
20/01/2024	JUAN CARLOS MORENO CONTRERAS	82395410	6790743	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44503
26/01/2024	WILSON ALFREDO MALDONADO	79561599	6717318	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44504

855171811

Página 6 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	ALVARADO						
26/01/2024	YESID GAITAN GONZALEZ	4130347	6801585	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44508
26/01/2024	JAIME HELI COLMENARES BOTERO	19056518	6712154	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44515
26/01/2024	JOSE WILMAR QUIROGA RIOS	6716258	6713791	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44518
26/01/2024	PABLO EMILIO GUTIERREZ PENARANDA	13437500	6810268	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44562
26/01/2024	NELSON FERNANDO RIVAS	3190535	6809856	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44563
26/01/2024	EDER LARA BELTRAN	79135907	6810356	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44598
26/01/2024	GILBERTO VERALDO BEJARANO RODRIGUEZ	19130105	6810499	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44599
26/01/2024	BLANCA NUVIA CRUZ MORENO	20749658	6809838	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44600
26/01/2024	HERNANDO ANTONIO AVILA CORTEZ	17132418	6801333	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44601
26/01/2024	GLORIA ISABEL RIVERA ZULUAGA	65783714	6810402	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44602
26/01/2024	PEDRO PABLO RODRIGUEZ	5314025	6810192	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44603
26/01/2024	JOSE ALBERTO ALBERTO SILVA HUERTAS	3223955	6809808	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44604
26/01/2024	LIBARDO ALDANA BUSTOS	19329278	6792406	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44605
26/01/2024	FRANCY AYALA GARZON	39531401	6810103	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44606
20/01/2024	JOSE LUIS SUAREZ APARICIO	91079528	6797974	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44607
20/01/2024	CARLOS ROBERTO DIAZ OJEDA	9515059	6797990	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44608
20/01/2024	GABRIEL CASTILLO VERDUGO	3296215	6798027	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44609
20/01/2024	ALESSANDRI MENDEZ ORDUNA	79645507	6798005	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44610
25/01/2024	JHON ALEXANDER RUIZ RODRIGUEZ	80101560	6810865	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44611
25/01/2024	FLOR MARIA SALDANA USECHE	28890742	6803237	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44612

855171811

Página 7 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

29/01/2024	DAVID STIVEN CARDOZO ESPEJO	1033738362	6662384	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44630
29/01/2024	SAUL OMAR HERRRERA RODRIGUEZ	19227726	6662500	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44631
29/01/2024	CARLOS AUGUSTO OCAMPO BUITRAGO	79975448	6662573	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44632
29/01/2024	JOSE OBDULIO ACERO VELA	79314530	6662518	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44633
29/01/2024	CARLOS HERRERA PERDOMO	11315332	6662479	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44634
29/01/2024	JOSE DOMINGO GOMEZ OROZCO	17071314	6662459	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44635
29/01/2024	ARISTOBULO GUTIERREZ NINO	19303220	6829182	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44636
26/01/2024	ALEX LEONARDO GARZON JARA	79885087	6810379	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44637
26/01/2024	LUIS ADELFO HERNANDEZ GONZALEZ	79325557	6810074	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44638
24/01/2024	PEDRO MARIA GUERRERO ANZOLA	2979489	6829004	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44639
26/01/2024	MARIO FERNANDO MOSQUERA RIVERA	79736489	6809876	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44640
26/01/2024	GUSTAVO ANTONIO GALLON LAVERDE	10279068	6810530	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44641
26/01/2024	JOSUE ROBERTO CANCHON BRASBI	332817	6810171	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44642
26/01/2024	CUSTODIO RODRIGUEZ	17101836	6810744	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44643
25/01/2024	DIEGO MAURICIO FUENTES FUENTES	1070331749	6830153	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44658
25/01/2024	JAIRO ARSECIO MEDINA CORREA	79769704	6713360	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 66.902	UBFE44712
12/01/2024	HECTOR JULIO ROJAS	74300090	6689653	881501	BIOPSIA DE PROSTATA POR FUSION BAJO SEDACION [PAQUETE]	$ 3.447.606	UBFE44740
Total de la factura						$11.074.434	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UROLOGÍA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N01.

855171811

Página 8 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	VALOR DE LA FACTURA
UBFE43963	19/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44193	24/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44195	24/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44196	24/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44197	24/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44199	24/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44203	24/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44204	24/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44208	24/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44209	24/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44210	24/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44212	24/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44214	24/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44265	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44267	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44268	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44270	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44271	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44272	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44273	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44274	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44275	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44276	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44277	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44278	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44279	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44281	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44282	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44283	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44284	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44285	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44286	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44289	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44290	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44291	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44293	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44295	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44296	25/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902

855171811

Página 9 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

UBFE44369	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44371	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44372	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44373	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44374	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44375	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44376	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44377	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44378	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44379	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44380	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44382	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44383	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44384	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44436	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44437	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44438	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44440	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44441	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44442	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44443	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44444	26/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44486	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44487	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44488	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44489	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44491	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44492	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44493	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44494	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44495	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44496	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44497	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44498	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44499	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44500	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44501	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44502	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44503	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44504	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902

855171811

Página 10 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

UBFE44508	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44515	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44518	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44562	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44563	29/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44598	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44599	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44600	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44601	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44602	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44603	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44604	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44605	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44606	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44607	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44608	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44609	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44610	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44611	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44612	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44630	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44631	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44632	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44633	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44634	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44635	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44636	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44637	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44638	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44639	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44640	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44641	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44642	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44643	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44658	30/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44712	31/01/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE44740	31/01/2024	$ 3.447.606	$ -	$ 3.447.606
TOTAL				**$ 11.074.434**

Página 11 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, de acuerdo a la cuenta de cobro No. 01 de fecha 8 de febrero de 2024

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1.El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato prestando los servicios contratados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	Si	Nirguna
2. El contratista debe Cumplir con las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato	Si	Nirguna
3. El contratista deberá presentar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional., Acuerdo 002 de 2001.	Si	Nirguna
4.El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si	Nirguna
5. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	Si	Nirguna
6. El contratista deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con le fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	Si	Nirguna
7. El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo sus custodias o porque cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinaria mente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o terceros.	Si	Nirguna
8. El contratista no deber acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer o omitir algún acto o hecho, y deberá informar de tal evento a la regional de aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	Nirguna
9.El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato	Si	Nirguna
9. el contratista se compromete a informar al supervisor del contrato y Jefe de la regional de Aseguramiento en Salud >No.1 cuando se haya ejecutado el setenta 70%del valor del contrato.	Si	Nirguna
10.El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	Si	Nirguna
11. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con la que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	Si	Nirguna
13. cumplir con la obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el articulo 65 de la Ley 1819 de 2016	Si	Nirguna
14.El contratista deberá entregar un reporte mensual de la ejecución el contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato relacionado: Número de contrato, Objeto del contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones	Si	Nirguna
15. El contratista deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de Prestación de servicios definido por el posible prestador (IPSy/o ESE)	Si	Nirguna
16.El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.	Si	Nirguna

Página 12 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

17. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el articulo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	Nirguna
18.El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 00042 el 5 de mayo de 2020, dicha facturación o representación gráfica será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	Si	Nirguna
19.El contratista se compromete a presentar los servicios de salud a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y continua, con excelente trato, durante las 24 horas del día de atención en los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, de manera oportuna y con claridad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	Si	Nirguna
20. La atención inicial de urgencias no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, quien asignara código de recepción del reporte. El Procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención inicial, el oferente se compromete a solicitar el aval por parte de la Cenbtral de Referencia, , contrarreferencia y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención , cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias , será el descrito en la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al anexo 4 d ela coitada Resolución y decreto 4747 de 2007 artículos 12 y 13 y la Resolución 3047 de 2008.	Si	Nirguna
21.El contratista se compromete a gestionar el proceso de contrarreferencia: luego de alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión)) por especialista siempre deberá remitirse el paciente incluyendo un resumen de historia clínica del paciente de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas por la Regional de Aseguramiento en salud No.1	Si	Nirguna
22. El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	Si	Nirguna
23.El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud ene l trabajo se acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual expide el Decreto Único Reglamentarito del sector trabajo "y la Resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud ene l trabajo".	Si	Nirguna
24. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguiente cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes durante la ejecución del contrato con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenar del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.	Si	Nirguna
25. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucionalidad a la cual llegare tener acceso directamente en por intermedio de terceros en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la identidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar informa con que obtenga o conozca con	Si	Nirguna

855171811

Página 13 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

ocasión del contrato tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso de la labor, información contenida en los sistemas de información, he información de los usuarios del sistema de la salud de los cuales son de carácter confidencial.		
26) el contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de mas aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capitulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	Si	Nirguna
27) el contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago de los proveedores del estado" Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022" Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica de venta como titulo de valor, se expide del anexo técnico de factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación, dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	Si	Nirguna
28)confidencialidad e integridad de la información institucional: dada de la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contra actual el contratista debe garantizar la privatización de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la identidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar informa con que obtenga o conozca con ocasión del contrato tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso de la labor, información contenida en los sistemas de información, he información de los usuarios del sistema de la salud de los cuales son de carácter confidencial	Si	Nirguna
29)Las partes acuerdadas que cualquier información intercambiada facilitada o creadas entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual serán mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrán revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de culla información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sean generalmente conocidas entre los expertos en os campos correspondientes. B) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no este sujeta a medidas de protección razonable, de acuerdo con la circunstancia del caso, afín de mantener su carácter confidencial	Si	Nirguna
30)Cumplimiento de normatividad: el contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de más aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	Si	Nirguna
31) el contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago de los proveedores del estado" Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022" Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica de venta como título de valor, se expide del anexo técnico de	si	Nirguna

GS-2024-096762-MEBOG

factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación",dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1. Las contempladas en el anexo No.1	Si	Nirguna
CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
REGISTRO ESPECIAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL: en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CONTRATISTA deberá estar habilitado en el registro especial nacional del ministerio de la protección social de economía con la ley10 de 1990 y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato en siguientes especialidades: UROLOGIA CIRUGIA UROLOGICA	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios durante la ejecución del contrato, únicamente en el lugar indicado en la oferta de conformidad a los términos establecidos en el contrato.	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención de la salud, acorde con las normas dispuestas por el ministerio de la protección social" ...Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud"	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado emitido por la administración de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "moderadamente aceptable (puntaje entre el 60% y 85%y el respectivo plan de mejoramiento ha que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o lo sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La certificación toral se la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigido por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales por omisión de permisos, concesiones licencias ambientales.	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza de responsabilidad civil medica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional	Si	Nirguna
El servicio será prestado en las instalaciones del CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, de manera continua, de lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 5:30 PM.	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá presentar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la arden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de servicios generada por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en salud No.1.	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.	Si	Nirguna
EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites para la legalización del contrato		

855171811

Página 15 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato		
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones de pegar mensualmente los aportes de afiliación y cotización y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, cuando ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de julio 10 de 2003 y de la ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.	Si	**Nirguna**
EL CONTRATISTA debería Cumplir con la normatividad establecida por el ministerio de salud y las normas generales vigentes	Si	**Nirguna**
Durante la consulta los especialistas deberán diligenciar la totalidad del formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta; así mismo deberán diligenciar la historia clínica de cada paciente (diligenciar formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, donde indicara el tipo de procedimiento realizado al paciente para ser plasmado en la historia clínica permitiendo realizar seguimiento y evolución, del mismo).	Si	**Nirguna**

Firma del Supervisor

Subteniente **HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO**
Supervisor del Contrato No. 81-7-201263-23
Jefe Grupo Prestador Clínica del Sur

855171811

hectore.gomez hectore.gomez hectore.gomez

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Revisor Fiscal certifica que la empresa UROBOSQUE S.A., identificada con NIT No. 830.058.292-5, que durante los últimos seis (06) meses y hasta la fecha viene dando cumplimiento en el pago oportuno de todas aquellas obligaciones relacionadas con los sistemas de salud correspondiente al mes de ENERO de 2024, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar (Colsubsidio), I.C.B.F. y SENA correspondientes mes de DICIEMBRE de 2023.

La anterior certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, a los 25 días del mes de ENERO de 2024.

Atentamente,



ISMAEL HEREDIA TORRES
REVISOR FISCAL
C.C. 19.165.464
T.P. 7935-T

855171811

hector.gomez hector.gomez hector.gomez

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830058292-5	UROBOSQUE SA		CALLE 134 # 7 - 83 TORRE 3 PISO 6	6482254	contabilidad@urobosque.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					41	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-01	E		74502305	$21.795.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	149.600	0		0		0	0	0	0	149.600	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	461.600	0		0		0	0	0	0	461.600	6
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.300.000	0		0		0	0	0	0	1.300.000	13
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	604.300	0		0		0	0	0	0	604.300	7
EPS010	EPS Sura	800088702-2	172.400	0		0		0	0	0	0	172.400	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	360.800	0		0		0	0	0	0	360.800	6
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	183.500	0		0		0	0	0	0	183.500	3
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	149.000	0		0		0	0	0	0	149.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.226.900	0	0	0	0	0	0		2.226.900	7
230301	Porvenir	800224808-8	4.770.200	0	0	0	0	0	0		4.770.200	17
231001	Colfondos	800227940-6	2.250.600	0	0	0	0	0	0		2.250.600	9
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.673.400	0	0	41.600	41.600	0	0		3.756.600	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	1.916.600				1.916.600	0	0	1.916.600			19.166	1.916.600	41

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	3.330.900	0	0	3.330.900	40

Este documento está clasificado como PRIVADO en aplicación de Normas de Protección de Información

GS-2024-096762-MEBOG

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830058292-5	UROBOSQUE SA		CALLE 134 # 7 - 83 TORRE 3 PISO 6	6482254	contabilidad@urobosque.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				41	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-01	E		74502305	$21.795.500	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	9	3.543.700	3.543.700
Pensión	4	13.004.300	13.004.300
Riesgos Laborales	1	1.916.600	1.916.600
CCF	1	3.330.900	3.330.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	15	21.795.500	21.795.500

GS-2024-096762-MEBOG

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

1181171558

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830058292-5	UROBOSQUE SA		CALLE 134 # 7 - 83 TORRE 3 PISO 6	6482254	contabilidad@urobosque.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					41	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-01	E		74502305	$21.795.500	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES					
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colpensia	Sustitutiva	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	1000333689	PRADA CORTEZ DANIA ESTEFANIA	1	0			S																	230201	1.303.706	208.600	0	0	0	0	EPS037	1.303.706	52.200	14-7	1.303.706	3	31.800	CCF22	1.303.706	52.200	0	0	0	0	0
CC	1000333689	PRADA CORTEZ DANIA ESTEFANIA	1	0			S										X							230201	93.122	14.900	0	0	0	0	EPS037	93.122	3.800	14-7	93.122	3	0	CCF22	93.122	0	0	0	0	0
CC	1016036528	MORENO CASALLAS MICHAEL ESNEIDER	1	0			S																	230301	1.663.200	266.200	0	0	0	0	EPS008	1.663.200	66.600	14-7	1.663.200	3	40.600	CCF22	1.663.200	66.600	0	0	0	0	0
CC	1019039962	NIETO LEON DEISY LORENA	1	0			S																	230201	1.005.312	160.900	0	0	0	0	EPS037	1.005.312	40.300	14-7	1.005.312	3	24.500	CCF22	1.005.312	40.300	0	0	0	0	0
CC	1019039962	NIETO LEON DEISY LORENA	1	0			S													X				230201	768.768	123.100	0	0	0	0	EPS037	768.768	30.800	14-7	768.768	3	0	CCF22	768.768	30.800	0	0	0	0	0
CC	1019132361	BERMUDEZ DOMINGUEZ NICOLL YINET	1	0			S																	230301	2.498.496	399.800	0	0	0	0	EPS008	2.498.496	100.000	14-7	2.498.496	3	60.900	CCF22	2.498.496	100.000	0	0	0	0	0
CC	1019132361	BERMUDEZ DOMINGUEZ NICOLL YINET	1	0			S													X				230301	384.384	61.600	0	0	0	0	EPS008	384.384	15.400	14-7	384.384	3	0	CCF22	384.384	15.400	0	0	0	0	0
CC	1021632347	GUTIERREZ BACA MARIANA	1	0			S																	25-14	3.725.000	596.000	0	0	0	0	EPS005	3.725.000	149.000	14-7	3.725.000	3	90.800	CCF22	3.725.000	149.000	0	0	0	0	0
CC	1022396559	LEON VEGA MONICA CAROLINA	1	0			S																	231001	708.317	113.400	0	0	0	0	EPS005	708.317	28.400	14-7	708.317	3	17.300	CCF22	708.317	28.400	0	0	0	0	0
CC	1022396559	LEON VEGA MONICA CAROLINA	1	0			S													X				231001	708.317	113.400	0	0	0	0	EPS005	708.317	28.400	14-7	708.317	3	0	CCF22	708.317	28.400	0	0	0	0	0
CC	1026278313	TAPIERO TAPIERO CINDY LORENA	1	0			S																	230301	1.005.312	160.900	0	0	0	0	EPS017	1.005.312	40.300	14-7	1.005.312	3	24.500	CCF22	1.005.312	40.300	0	0	0	0	0
CC	1026278313	TAPIERO TAPIERO CINDY LORENA	1	0			S													X				230301	768.768	123.100	0	0	0	0	EPS017	768.768	30.800	14-7	768.768	3	0	CCF22	768.768	30.800	0	0	0	0	0
CC	1030660568	PARRA PARRA INGRI VIVIANA	1	0			S																	231001	1.680.000	268.800	0	0	0	0	EPS005	1.680.000	67.200	14-7	1.680.000	3	41.000	CCF22	1.680.000	67.200	0	0	0	0	0
CC	1032376540	MENDIVELSO PUENTES CLAUDIA ROCIO	1	0			S	X																25-14	359.334	57.500	0	0	0	0	EPS008	359.334	14.400	14-7	359.334	3	8.800	CCF22	359.334	14.400	0	0	0	0	0
CC	1032376540	MENDIVELSO PUENTES CLAUDIA ROCIO	1	0			S										X							25-14	539.000	86.300	0	0	0	0	EPS008	539.000	21.600	14-7	539.000	3	0	CCF22	539.000	0	0	0	0	0	0
CC	1032376540	MENDIVELSO PUENTES CLAUDIA ROCIO	1	0			S										X							25-14	539.000	86.300	0	0	0	0	EPS003	539.000	21.600	14-7	539.000	3	0	CCF22	539.000	0	0	0	0	0	0
CC	1032376540	MENDIVELSO PUENTES CLAUDIA ROCIO	1	0			S										X							25-14	598.889	95.900	0	0	0	0	EPS008	598.889	24.000	14-7	598.889	3	0	CCF22	598.889	0	0	0	0	0	0
CC	1032397876	MORENO VILLALBA LADY VIVIANA	1	0			S									X								231001	1.553.274	248.600	0	0	0	0	EPS002	1.553.274	62.200	14-7	1.553.274	3	37.900	CCF22	1.553.274	62.200	0	0	0	0	0
CC	1070948203	VILLOTA MELO NOHEMI IBETH	1	0			S									X								231001	1.570.101	251.300	0	0	0	0	EPS005	1.570.101	62.900	14-7	1.570.101	3	38.300	CCF22	1.570.101	62.900	0	0	0	0	0
CC	19324999	DUARTE MEJIA DAVID	1	1			S																			0	0	0	0	0	0	MIN001	3.725.000	149.000	14-7	3.725.000	3	90.600	CCF22	3.725.000	149.000	0	0	0	0	0
CC	23510203	CALDERON MONTANEZ ANA MERCEDES	1	0			S									X								230301	2.045.913	327.400	0	0	0	0	EPS002	2.045.913	81.900	14-7	2.045.913	3	49.900	CCF22	2.045.913	81.900	0	0	0	0	0
CC	23755583	ROMERO VACA DORIS AMANDA	1	0			S																	230301	1.416.633	226.700	0	0	0	0	EPS005	1.416.633	56.700	14-7	1.416.633	3	34.600	CCF22	1.416.633	56.700	0	0	0	0	0
CC	1022944358	LOZANO NIÑO ANGIE PAOLA	1	0			S									X								230201	1.333.996	213.500	0	0	0	0	EPS002	1.333.996	53.400	14-7	1.333.996	3	32.500	CCF22	1.333.996	53.400	0	0	0	0	0
CC	1022944358	LOZANO NIÑO ANGIE PAOLA	1	0			S													X				230201	236.106	37.800	0	0	0	0	EPS002	236.106	9.500	14-7	236.106	3	0	CCF22	236.106	9.500	0	0	0	0	0
CC	1023034921	PACHON GOMEZ HEIDY TATIANA	1	0			S									X								230301	1.383.017	221.300	0	0	0	0	EPS017	1.383.017	55.400	14-7	1.383.017	3	33.700	CCF22	1.383.017	55.400	0	0	0	0	0
CC	1023034921	PACHON GOMEZ HEIDY TATIANA	1	0			S										X							230301	143.993	23.100	0	0	0	0	EPS017	143.993	5.800	14-7	143.993	3	0	CCF22	143.993	0	0	0	0	0	0
CC	46376178	PONGUTA TRIANA MAYDA MARCELA	1	0			S									X								231001	1.542.042	246.600	0	0	0	0	EPS017	1.542.042	61.700	14-7	1.542.042	3	37.600	CCF22	1.542.042	61.700	0	0	0	0	0
CC	52296730	GOMEZ GOMEZ MARYLUZ	1	0			S									X								231001	1.541.212	246.600	0	0	0	0	EPS005	1.541.212	61.700	14-7	1.541.212	3	37.600	CCF22	1.541.212	61.700	0	0	0	0	0
CC	52370024	PRIETO VARGAS DIANA ROCIO	1	0			S																	25-14	1.416.633	226.700	0	0	0	0	EPS010	1.416.633	56.700	14-7	1.416.633	3	34.600	CCF22	1.416.633	56.700	0	0	0	0	0
CC	52423305	ALVAREZ VERASTEGUI CLAUDIA LUCIA	1	0			S																	25-14	8.316.000	1.330.600	0	0	41.600	41.600	EPS005	8.316.000	332.700	14-7	8.316.000	3	202.600	CCF22	8.316.000	332.700	0	0	0	0	0
CC	1055690151	RIVERA PINEDA MARICELA	1	0			S									X								230301	1.570.101	251.300	0	0	0	0	EPS005	1.570.101	62.900	14-7	1.570.101	3	38.300	CCF22	1.570.101	62.900	0	0	0	0	0
CC	1068093764	MORENO ROCHA SANDYS PAOLA	1	0			S																	230301	1.416.633	226.700	0	0	0	0	EPS008	1.416.633	56.700	14-7	1.416.633	3	34.600	CCF22	1.416.633	56.700	0	0	0	0	0
CC	52758374	RODRIGUEZ MENDEZ JAEL YADIRA	1	0			S																	230201	1.982.387	317.200	0	0	0	0	EPS005	1.982.387	79.300	14-7	1.982.387	3	48.400	CCF22	1.982.387	79.300	0	0	0	0	0
CC	52758374	RODRIGUEZ MENDEZ JAEL YADIRA	1	0			S													X				230201	849.595	136.000	0	0	0	0	EPS005	849.595	34.000	14-7	849.595	3	0	CCF22	1.510.331	60.500	0	0	0	0	0
CC	52900754	MARTINEZ AUNTA DIANA GISELLE	1	0			S																	230301	1.416.633	226.700	0	0	0	0	EPS005	1.416.633	56.700	14-7	1.416.633	3	34.600	CCF22	1.416.633	56.700	0	0	0	0	0
CC	53045063	DIAZ RAMIREZ DIANA MARCELA	1	0			S																	230301	1.119.008	174.100	0	0	0	0	EPS005	1.119.008	44.800	14-7	1.119.008	3	27.300	CCF22	1.119.008	44.800	0	0	0	0	0
CC	53045063	DIAZ RAMIREZ DIANA MARCELA	1	0			S													X				230301	855.712	147.000	0	0	0	0	EPS005	855.712	34.300	14-7	855.712	3	0	CCF22	855.712	34.300	0	0	0	0	0
CC	53043418	DIAZ GUZMAN JEIMY ROCIO	1	0			S									X								230301	1.327.671	212.500	0	0	0	0	EPS002	1.327.671	53.200	14-7	1.327.671	3	32.400	CCF22	1.327.671	53.200	0	0	0	0	0
CC	37542858	ROMERO BELTRAN ELIACITH	1	0			S																	230301	1.416.633	226.700	0	0	0	0	EPS005	1.416.633	56.700	14-7	1.416.633	3	34.600	CCF22	1.416.633	56.700	0	0	0	0	0
CC	37728525	CARRILLO CARRILLO DEYANIRA	1	0			S																	231001	3.725.000	596.000	0	0	0	0	EPS005	3.725.000	149.000	14-7	3.725.000	3	90.600	CCF22	3.725.000	149.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PÚBLICO por parte de Compensar como propietario de la información.

GS-2024-096762-MEBOG

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830058292-5	UROBOSQUE SA		CALLE 134 # 7 - 83 TORRE 3 PISO 6	6482254	contabilidad@urobosque.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					41	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-01	E		74502305	$21.795.500	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES					
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	53132463	MONTAÑO MALDONADO JENNY MARCELA	1	0			S																230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-7	1.300.000	3	31.700	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
CC	65632670	GUTIERREZ CARRILLO CLAUDIA MARITZA	1	0			S																231001	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	52.000	14-7	1.300.000	3	31.700	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
CC	65784705	ROJAS ESCOBAR SANDRA CAROLINA	1	0			S																25-14	3.737.543	598.100	0	0	0	0	EPS001	3.737.543	149.600	14-7	3.737.543	3	91.100	CCF22	3.737.543	149.600	0	0	0	0	0
CC	79159749	GUTIERREZ CAMACHO LUIS JORGE	1	0			S																25-14	3.725.000	596.000	0	0	0	0	EPS002	3.725.000	149.000	14-7	3.725.000	3	90.800	CCF22	3.725.000	149.000	0	0	0	0	0
CC	52490093	QUIJANO GONZALEZ MONICA ALEXANDRA	1	0			S																230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-7	1.300.000	3	31.700	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
CC	52496524	CANDELA MARTINEZ PAOLA LILIANA	1	0			S																231001	1.196.268	191.500	0	0	0	0	EPS017	1.196.268	47.900	14-7	1.196.268	3	29.200	CCF22	1.196.268	47.900	0	0	0	0	0
CC	52496524	CANDELA MARTINEZ PAOLA LILIANA	1	0			S												X				231001	692.577	110.900	0	0	0	0	EPS017	692.577	27.800	14-7	692.577	3	0	CCF22	692.577	27.800	0	0	0	0	0
CC	80223035	SERRANO TORRES JHON JAIRO	1	0			S																230301	1.310.000	209.600	0	0	0	0	EPS002	1.310.000	52.400	14-7	1.310.000	3	32.000	CCF22	1.310.000	52.400	0	0	0	0	0
PT	4844380	VELAZCO ZAMBRANO RICHARD JOSE	1	0			S								X								230301	1.408.333	225.400	0	0	0	0	EPS037	1.408.333	56.400	14-7	1.408.333	3	34.400	CCF22	1.408.333	56.400	0	0	0	0	0
CC	1031167927	ARENAS HUERFANO MAYRA ALEJANDRA	1	0			S								X								230201	1.318.056	210.900	0	0	0	0	EPS010	1.318.056	52.800	14-7	1.318.056	3	32.200	CCF22	1.318.056	52.800	0	0	0	0	0
CC	1024548420	ROBAYO MENDIVELSO SANDRA MILENA	1	0			S	X															230301	975.562	156.100	0	0	0	0	EPS017	975.562	39.100	14-7	975.562	3	23.800	CCF22	975.562	39.100	0	0	0	0	0
CC	53099013	HIDALGO DIANA PAOLA	1	0			S																230301	4.380.800	701.000	0	0	0	0	EPS008	4.380.800	175.300	14-7	4.380.800	3	105.800	CCF22	4.380.800	175.300	0	0	0	0	0
CC	53131711	PEÑA LOZANO MARTHA LILIANA	1	0			S								X								231001	1.570.101	251.300	0	0	0	0	EPS010	1.570.101	62.900	14-7	1.570.101	3	38.300	CCF22	1.570.101	62.900	0	0	0	0	0
CC	1135939093	MILLAN POBLADOR YESICA ALEJANDRA	19	0			N																	0	0	0	0	0	0	EPSC34	1.300.000	162.500	14-7	1.300.000	3	31.700		0	0	0	0	0	0	0

GS-2024-096762-MEBOG

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

11811558